CONVOCATORIA DE PREMIOS A TRABAJOS FIN DE GRADO Y TRABAJOS FIN DE MÁSTER DE LA CÁTEDRA DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

CURSO ACADÉMICO 2026/2027

La Cátedra de Memoria Democrática de la Universidad de Castilla-La Mancha, creada mediante convenio entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, y la Universidad de Castilla-La Mancha, tiene como finalidad contribuir a la generación, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas de interés de la memoria democrática.

Entre sus objetivos se encuentra favorecer la difusión y el avance del conocimiento histórico sobre temas y problemas que, además de su interés académico e historiográfico, afectan a la cultura cívica e histórica del conjunto de la sociedad española.

En este marco, y con el propósito de reconocer y fomentar la investigación desarrollada por el estudiantado de la Universidad de Castilla-La Mancha en el ámbito de la memoria democrática, se convoca la presente edición de los Premios a Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster de la Cátedra de Memoria Democrática.

Por ello, el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de la Universidad de Castilla-La Mancha, a propuesta de la Cátedra de Memoria Democrática, publica la presente convocatoria bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia, conforme a las siguientes

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto reconocer la calidad académica, el rigor científico, la originalidad y la contribución al conocimiento, difusión y transmisión de la memoria democrática de los Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM) realizados por estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Podrán concurrir trabajos relacionados con la memoria democrática desde diferentes perspectivas disciplinares y metodológicas y, particularmente, aquellos vinculados con las líneas de actuación de la Cátedra.

Entre ellas se encuentran el estudio y difusión de la Segunda República, la Guerra de España, la dictadura franquista y la Transición, así como sus dimensiones políticas, sociales, culturales, educativas y memoriales. Igualmente, tendrán cabida investigaciones relacionadas con las víctimas y la represión, las políticas públicas de memoria, la educación y transmisión de la memoria democrática, la persecución sufrida por el pueblo gitano o el Patronato de Protección a la Mujer, entre otros ámbitos relacionados con los objetivos de la Cátedra.

Estas líneas tendrán carácter orientativo y no excluyente, pudiendo admitirse cualquier TFG o TFM que, a juicio de la Comisión de Valoración, se encuentre suficientemente vinculado con el objeto y los fines de la Cátedra.

Segunda. Requisitos de las personas participantes

Podrán participar en esta convocatoria quienes cumplan los siguientes requisitos:

1. Haber estado matriculado/a durante el curso académico 2026/2027 en alguna de las enseñanzas oficiales de Grado o Máster Universitario de la Universidad de Castilla-La Mancha.
2. Haber presentado y superado el Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster en alguna de las convocatorias correspondientes al curso académico 2026/2027.

3. Que el trabajo presentado guarde una relación suficiente con el objeto y las líneas de interés de la Cátedra de Memoria Democrática establecidos en la base primera.

4. Que el trabajo sea original.

5. No estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y encontrarse al corriente de las obligaciones legales, tributarias y con la Seguridad Social.

Tercera. Forma y plazo de presentación de los trabajos

1. Los trabajos se presentarán por correo electrónico a la siguiente dirección de la Cátedra de Memoria Democrática de la UCLM: catedra.memoriademocratica@uclm.es.

2. En el asunto del correo electrónico deberá indicarse «Premios TFG/TFM Cátedra de Memoria Democrática».

3. Al correo electrónico deberá adjuntarse la siguiente documentación:
   - Formulario de participación con datos personales (anexo I)
   - Una copia completa del TFG o TFM en formato PDF.
   - Certificación académica o documento acreditativo en el que conste la calificación obtenida en el TFG o TFM.

4. El plazo de presentación de los trabajos permanecerá abierto desde el día siguiente a la firma de la convocatoria hasta el 25 de julio de 2027, inclusive.

5. La organización podrá rechazar cualquier propuesta que no se ajuste estrictamente a lo establecido en las bases y, cuando proceda, expedirá los correspondientes justificantes de participación a las personas participantes admitidas.

6. Cualquier gasto que ocasione el envío o retirada de los trabajos correrá por cuenta de la persona participante.

7. Las comunicaciones relacionadas con la convocatoria se efectuarán a través de la dirección de correo electrónico utilizada por la persona participante para la presentación del trabajo.

Cuarta. Premios y cuantía

1. Se establecen seis premios con dotación económica, distribuidos en dos modalidades:

Modalidad de Trabajos Fin de Grado (TFG):
- Primer premio: **800 euros**.
- Segundo premio: **500 euros**.
- Tercer premio: **300 euros**.

Modalidad de Trabajos Fin de Máster (TFM):

- Primer premio: **1.000 euros**.
- Segundo premio: **800 euros**.
- Tercer premio: **600 euros**.

2. Asimismo, la Comisión de Valoración podrá conceder **un accésit en cada modalidad, sin dotación económica, consistente en el reconocimiento y difusión del trabajo a través de la página web de la Cátedra de Memoria Democrática**, previa autorización expresa de su autor/a y respetando en todo caso sus derechos de propiedad intelectual.

3. Los premios o accésits podrán ser declarados desiertos cuando, a juicio motivado de la Comisión de Valoración, los trabajos presentados no alcancen la calidad suficiente.

Quinta. Dotación presupuestaria y fiscalidad

1. La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de **cuatro mil euros (4.000 €)**, que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 005430084/541A/48006, correspondiente a la Cátedra de Memoria Democrática de la Universidad de Castilla-La Mancha, existiendo crédito adecuado y suficiente. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria .
2. Los premios objeto de esta convocatoria estarán sujetos a retención del IRPF (Impuesto sobre la renta de personas físicas) o del IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes). Serán por cuenta de las personas premiadas todos los impuestos que graven la percepción de aquellos.
3. El resto de las repercusiones que la obtención de los premios tenga en la fiscalidad de las personas premiadas, serán por cuenta de estas, por lo que la Universidad de Castilla-La Mancha queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

Sexta. Obligaciones de las personas premiadas

1. La presentación del trabajo supone la aceptación íntegra de las presentes bases, la declaración por parte de la persona participante de que los datos facilitados son ciertos y de que el trabajo presentado cumple los requisitos establecidos en ella.
2. La participación en la convocatoria implica la autorización a la UCLM para hacer públicos, en caso de resultar premiada la candidatura, el nombre y apellidos de la persona premiada, el título del trabajo y el premio obtenido, a efectos de difusión de la convocatoria.
3. En las publicaciones posteriores directamente derivadas del trabajo premiado deberá hacerse constar, cuando proceda, la obtención del correspondiente premio de la Cátedra de Memoria Democrática de la Universidad de Castilla-La Mancha.
4. Las personas premiadas deberán asistir al acto de entrega de premios. Cuando resulte imposible por causa debidamente justificada, podrán ser representadas por otra persona.
5. El incumplimiento de las bases, así como la ocultación, alteración o manipulación de datos, podrá determinar la exclusión de la candidatura y, en su caso, la revocación del premio y el reintegro de las cantidades percibidas.

Séptima. Compatibilidad e incompatibilidad de los premios

Los premios regulados en esta convocatoria serán incompatibles con otros premios concedidos con anterioridad por la Universidad de Castilla-La Mancha al mismo TFG o TFM.

Octava. Organización

1. La organización de estos premios corresponde a la Cátedra de Memoria Democrática de la Universidad de Castilla-La Mancha.
2. La información relativa a la convocatoria, sus distintas fases y su resolución se publicará en la página web de la UCLM.
3. Las dudas y consultas relacionadas con la convocatoria podrán dirigirse al correo electrónico de los coordinadores de la Cátedra.
4. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento, así como para resolver aquellas cuestiones de carácter organizativo no previstas expresamente en estas bases, con sujeción a la normativa aplicable.

Novena. Comisión de Valoración, criterios de valoración, propuesta de adjudicación y resolución

1. La adjudicación de los premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo a los principios de igualdad, mérito, capacidad, objetividad y transparencia, y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.

2. Se constituirá una Comisión de Valoración integrada por:

   - La persona que ostente la Dirección de la Cátedra de Memoria Democrática, que ejercerá la presidencia.
   - Dos profesores/as de la UCLM pertenecientes a áreas de conocimiento relacionadas con el objeto de la convocatoria.
   - Una persona en representación de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática.

   Los nombres de las personas integrantes de la Comisión se harán públicos antes de su constitución.

3. Los trabajos serán valorados sobre un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

   a) Adecuación a los objetivos y líneas temáticas de la Cátedra: hasta 2 puntos.

   Se valorará el grado de vinculación del TFG o TFM con la memoria democrática y con los ámbitos definidos en la base primera.

   b) Aportación, originalidad e impacto del trabajo: hasta 2 puntos.

   Se valorará la contribución del trabajo al conocimiento, recuperación, difusión o transmisión de la memoria democrática, así como la originalidad del enfoque y la relevancia de sus resultados.

   c) Calificación académica obtenida en el TFG o TFM: hasta 2 puntos.

   La calificación obtenida será ponderada de manera proporcional.

   d) Calidad académica y rigor científico: hasta 4 puntos.

   Se valorarán especialmente la claridad y pertinencia de los objetivos, la fundamentación teórica, la adecuación metodológica, la utilización y tratamiento crítico de las fuentes, la estructura y coherencia interna, la calidad de los resultados y conclusiones, la originalidad y el cuidado de los aspectos formales.

4. La Comisión podrá establecer una relación de suplentes para cubrir posibles renuncias o revocaciones.

5. La Comisión formulará una propuesta de concesión provisional, que incluirá la puntuación obtenida por las candidaturas y, en su caso, las candidaturas excluidas y las causas de exclusión, a la vista de la cual el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión provisional del premio, que recogerá la posición de las personas solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.

6. La resolución de concesión provisional se notificará a todas las personas solicitantes a través de su correo electrónico institucional y será publicada en el Tablón de Anuncios de la UCLM y en la página web de la Cátedra.

7. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional se reunirá nuevamente la Comisión de valoración para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva del premio, que recogerá la

posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones, la resolución de concesión provisional se elevará a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.

8. La resolución de concesión definitiva se notificará a todas las personas solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de la Cátedra. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la base de datos nacional de subvenciones (BDNS).
9. Al acto de entrega de los premios deben asistir las personas ganadoras. En caso de ser imposible dicha asistencia, por razones justificadas, podrán ser representado por quien estimen conveniente.
10. Tanto los premios como los accésits pueden ser declarados desiertos por la Comisión.
11. La decisión de la Comisión de valoración fundamentará y vinculará al órgano que haya de decidir la resolución final de la presente convocatoria.

Décima. Renuncia, suspensión y revocación

1. Las personas premiadas deberán renunciar al premio cuando dejen de cumplir los requisitos que fundamentaron su concesión.
2. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases podrá ser causa de revocación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas.
3. En caso de renuncia o revocación, el premio podrá concederse a la persona que corresponda conforme al orden de suplencia establecido por la Comisión.

Undécima. Aplazamiento o suspensión de la convocatoria

Por causas de fuerza mayor o circunstancias debidamente justificadas, la organización podrá aplazar o suspender la convocatoria, circunstancia que se hará pública por los mismos medios utilizados para su difusión.

Duodécima. Responsabilidad sobre la autoría y contenido de los trabajos

1. Los/as participantes en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad del trabajo presentado, así como de la cesión del derecho de la imagen de las personas que aparezcan, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad, así como el carácter original de la obra o trabajo. En caso de incumplimiento, la persona responsable será única y exclusivamente aquella que haya presentado el trabajo, quedando la organización eximida de cualquier conflicto derivado por la no autoría de los trabajos presentados.
2. El/la autor/a garantiza que el contenido del trabajo presentado, ya sea escrito o gráfico, no dará lugar por su publicación a ningún tipo de responsabilidad civil o penal para la UCLM, y que no contiene declaraciones difamatorias, fórmulas, recetas o instrucciones dañosas, violaciones de derechos de autor, de nombres comerciales, de marcas, de patentes o de otras formas de protección de la propiedad industrial, del derecho a la intimidad u otros derechos, y se compromete expresamente a indemnizar a la UCLM o sus licenciatarios de cualesquiera gastos, daños y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de esta garantía o como consecuencia de reclamaciones de terceros en relación con las materias cubiertas por estas estipulaciones y garantías.

Decimotercera. Propiedad intelectual y difusión de los trabajos premiados

1. La autoría de los trabajos premiados corresponderá en todo momento a sus legítimos autores/as.
2. Cesión de derechos: los/as autores/as de los trabajos ganadores no ceden los derechos de explotación de los trabajos ganadores. La concesión de un premio no implicará la cesión de los derechos de explotación del trabajo.

3. La Cátedra podrá difundir el título, autoría, resumen y datos relativos al reconocimiento obtenido por los trabajos premiados.

4. La publicación total o parcial de un trabajo en la página web de la Cátedra requerirá la autorización expresa de su autor/a, sin perjuicio de los derechos que correspondan a terceras personas.

5. En particular, los trabajos distinguidos con accésit podrán ser publicados o difundidos a través de la página web de la Cátedra previa autorización expresa de sus autores/as.

Decimocuarta. Descalificaciones y penalizaciones

A criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio, independientemente de las acciones legales que procedan conforme a lo establecido en Ley 38/2003 General de Subvenciones. En este último supuesto se informará a la BDNS.

Decimoquinta. Recursos

Contra la presente convocatoria y contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha indicada en la firma electrónica.

EL RECTOR
P. D. EL VICERRECTOR DE ESTUDIOS, CALIDAD Y ACREDITACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
José Manuel Chicharro Higuera

ANEXO I: Solicitud de participación en una convocatoria de Premios a Trabajos Fin de Grado y/o Trabajos de fin de Máster de la Universidad de Castilla-La Mancha

Título de la convocatoria: CONVOCATORIA DE PREMIOS A TRABAJOS FIN DE GRADO Y TRABAJOS FIN DE MÁSTER DE LA CÁTEDRA DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. CURSO ACADÉMICO 2026/2027		
Datos del solicitante		
Nombre y Apellidos:	DNI:	
Domicilio:	Número:	Piso:
Código postal:		
Localidad:	Provincia:	
Teléfono:		
Correo electrónico:		
Modalidad a la que concurre (TFG o TFM):		
Título del trabajo:		
Curso y convocatoria de presentación del TFG-TFM:		
Facultad/Escuela:		
Nombre del/de la tutor/a del trabajo.		
Calificación obtenida:		

Presento mi candidatura a la convocatoria de Premios indicada, de acuerdo con sus bases reguladoras, que declaro conocer y aceptar.

SI/NO **Autorizo** el uso de mi imagen en todo el material gráfico (videos, fotografías, etc.) generado durante el concurso para las actuaciones relacionadas con él (rodee lo que proceda)

En ……, a …… de …… de …….

Fdo.:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.
Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.
Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

DIRECTOR DE LA CÁTEDRA MEMORIA DEMOCRÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. FACULTAD DE HUMANIDADES DE ALBACETE